



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. señora juez le significo que, por auto del 20 de mayo del 2022 se programó audiencia para el día 27 de abril de 2023, pese a lo anterior se hace necesario reprogramar la audiencia por cuanto el Juzgado 7° de Familia Oral de Medellín remitió por competencia mediante auto del 11 de abril del presente año un nuevo proceso ejecutivo con las mismas partes, para que proceda la acumulación de tales demandas, por lo que el despacho debe estudiar si es pertinente la acumulación, se reprograma dicha diligencia.

Medellín, abril 26 de 2023

CARMEN LILIANA SEVILLANO NOHAVA
Escribiente

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, abril veintiséis de dos mil veintitrés**

Proceso	EJECUTIVO ALIMENTOS-
Demandante	Neyla Judith Sánchez Novoa
Demandada	Carlos Alberto Reino Buelvas
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00595-00
Instancia	Única
Decisión	Reprograma Audiencia

Conforme a la constancia secretarial precedente, se procede con la reprogramación de la audiencia.

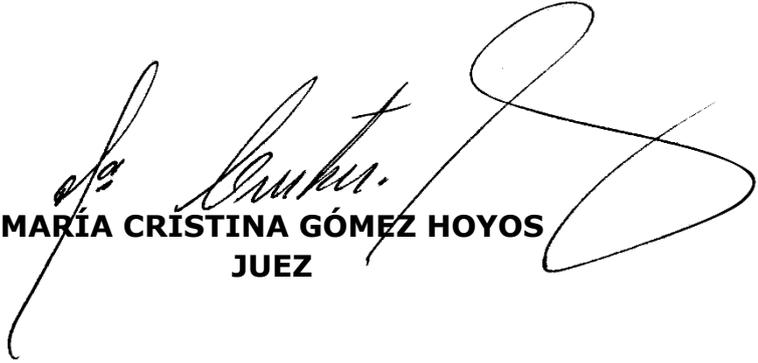
Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, en su artículo 1, procede el despacho a reprogramar audiencia para el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y

herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a0478429a12e1da340f3fbcf18377bcd2b0c2143ed9058cfc7ea05efb0d55b**

Documento generado en 26/04/2023 05:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>